

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (y. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 88.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información pública prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854 y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede restablecer en el término municipal de Oña, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico de Ontaneda a Calatayud, Sección Peñahorada-Trespaderne, a fin de que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Oña, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que hayan podido presentarse o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Relación que se cita:

Kilómetro 57,400. — Camino de Terminón a Oña. Desviación del camino en 400 metros y paso a nivel sin guardar en el kilómetro 57,420.

Kilómetro 57,680. — Brazal de riego. Tajea prevista en el replanteo.

Kilómetro 57,960. — Cauce de arroyo y acequia. Sifón de un metro, previsto en el replanteo.

Kilómetro 57,970. — Camino de heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 58,180. — Brazal de riego. Tajea de 0'60 prevista en el replanteo.

Kilómetro 58,400. — Acequia de riego. Tajea de 0'65 prevista en el replanteo.

Kilómetro 58,450. — Camino de heredades. Desviación del camino en 300 metros.

Kilómetros 58,480, 58,600, 58,700 y 58,850.—Camino de Terminón a Oña. Paso a nivel sin guardar en el kilómetro 58,460 y paso a nivel guardado en el kilómetro 58,850.

Kilómetro 58,780. — Brazal de riego. Tajea de 0'60 prevista en el replanteo.

Kilómetro 58,980. — Desviación del camino de heredades.

Kilómetro 59,200. — Cauce de arroyo y acequia. Tajea de 0'75 prevista en el replanteo.

Kilómetro 59,210. — Camino de heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 59,530. — Acequia de riego. Tajea de 0'75 aprobada en el replanteo.

Kilómetro 59,770. — Tajea de 0'60 aprobada en el replanteo.

Kilómetros 59,800 y 60,040.—Camino de Terminón a Oña. Desviación del camino.

Kilómetro 60,170. — Desviación del camino y paso a nivel guardado en el kilómetro 60'240.

Kilómetro 62,500. — Camino de Villanueva de los Montes. Paso a nivel guardado.

Kilómetro 63,300.—Camino a la Granja de Sante. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 63,800.—Camino rural de servicio. Paso a nivel sin guardar en el kilómetro 63,820 y pequeña desviación del camino.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 26 de marzo de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Debiendo procederse a la formación del expediente informativo correspondiente a la carretera de tercer orden de Alar del Rey a Sasamón, Sección de Sotresgudo a Sasamón, trozo 1.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta días, para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 24 de marzo de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Explosivos.

D. XAVIER ALCANTARA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Nicánor Pascual Castilla, vecino de la villa de Aranda de Duero, se ha presentado en este Gobierno civil, el día 1.º de marzo de 1928, una instancia solicitando la autorización gubernativa reglamentaria para establecimiento de un polvorín que en la citada villa y en el paraje denominado «Valdecarros» desea instalar. Establecerá el depósito en un local enclavado dentro de una finca de su propiedad rodeada de tapias

que aislan éste de las tierras de labor que le rodean, no existiendo en un radio de 300 metros casa ni vivienda alguna y distando de la población un kilómetro aproximadamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general y para que las personas que se consideren perjudicadas, presenten sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil, en el término de veinte días, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio.

Burgos 27 de marzo de 1928.

Xavier Alcántara.

D. XAVIER ALCANTARA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Castor Arangana Isasi se ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando la autorización gubernativa reglamentaria para la instalación de una expendeduría de explosivos en el paraje llamado «Santa María», del término de Castrogeriz.

Las cantidades máximas que podrá almacenar en él serán 10 kilogramos de dinamita, 20 de pólvoras y 200 detonadores, todo esto convenientemente separado y acondicionado.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general y para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil, en el término de veinte días a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio.

Burgos 27 de marzo de 1928.

Xavier Alcántara.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

AÑO DE 1927

Cuenta definitiva del presupuesto provincial correspondiente a los doce meses del ejercicio de 1927, que rinde D. José de la Torre Villar, como Presidente de la Diputación provincial y en tal concepto como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos.

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo o refundido.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Pre puesto liquidado.	Recaudado en los doce meses.	Pendiente de cobro que pasa a RESULTAS
1.º—Rentas.....	50782'68	6950'19	57732'87	770'51	56962'36	51368'20	5594'16
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	629461'10	»	629461'10	8165'56	621295'54	621295'54	»
4.º—Legados y mandas.....	5000	»	5000	4923	77	77	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	18950	1698'05	20648'05	10821'80	9826'25	3694'40	6131'85
6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»	»	»
7.º—Derechos y tasas.....	288400	15108'86	303508'86	1021'25	302487'61	30144'10	272343'51
8.º—Arbitrios provinciales.....	64500	»	64500	42744'25	21755'75	555'75	21200
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	643788'56	»	643788'56	»	643788'56	154525'81	489262'75
10.—Cesiones de recursos municipales.....	1360929'10	7031'17	1367960'27	225000	1142960'27	881391'50	261568'77
11.—Recargos provinciales.....	255588	»	255588	2142	253446	253446	»
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»	»	»
13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	»	»
14.—Recursos especiales.....	73183'36	»	73183'36	73183'36	»	»	»
15.—Multas.....	200	»	200	200	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»	»	»
17.—Reintegros.....	72050'57	»	72050'57	1886'28	70164'29	113'72	70050'57
18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»	»	»	»
19.—Resultas.....	2712210'94	203811'82	2916022'76	145468'84	2770553'92	2049692'22	720861'70
TOTAL.....	6175044'31	234600'09	6409644'40	516326'85	5893317'55	4046304'24	1847013'31

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos.

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo o refundido.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos en los doce meses.	Pendiente de pago que pasa a RESULTAS
1.º—Obligaciones generales.....	87391'50	»	87391'50	19835'54	67555'96	62081'71	5474'25
2.º—Representación provincial.....	15000	»	15000	1670'28	13329'72	12617'49	712'23
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	20000	»	20000	7656'85	12343'15	12343'15	»
6.º—Personal y material.....	337101'35	»	337101'35	28311'32	308790'03	292922'42	15867'61
7.º—Salubridad e higiene.....	17116'10	»	17116'10	»	17116'10	2390'33	14725'77
8.º—Beneficencia.....	973751'76	»	973751'76	128379'33	845372'43	733180'13	112192'30
9.º—Asistencia social.....	30850	»	30850	580'60	30269'40	3769'40	26500
10.—Instrucción pública.....	108861'09	»	108861'09	7174'26	101686'83	66068'43	35618'40
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1606214'65	»	1606214'65	8217'21	1597997'44	540816'62	1057180'82
12.—Traspaso de obras y servicios del Estado..	»	»	»	»	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»	»	»	»
14.—Agricultura y ganadería.....	51355	»	51355	32017'35	19337'65	14628'47	4709'18
15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»	»	»
17.—Devoluciones.....	227889'15	»	227889'15	»	227889'15	220757'88	7131'27
18.—Imprevistos.....	27252'20	»	27252'20	7816'83	19435'37	18690'86	744'51
19.—Resultas.....	1288080'70	»	1288080'70	54687	1233393'70	610850'25	622543'45
TOTAL.....	4790863'50	»	4790863'50	296346'57	4494516'93	2591117'14	1903399'79

PARTE TERCERA.—RESUMEN

	PESETAS
Sobrante del ejercicio anterior.....	1143215'12
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1927.....	2903089'12
TOTAL.....	4046304'24
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	2591117'14
Sobrante en 31 de diciembre de 1927 que pasa al presupuesto de 1928.....	1455187'10

En Burgos a 17 de enero de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

D. Virgilio López-Gil y Fernández, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia,

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Burgos a 17 de enero de 1928.—Virgilio López-Gil.—V.º B.º—El Presidente, José de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Ejercicio de 1927.

Cuenta de propiedades y derechos de la provincia, que rinde D. José de la Torre Villar, como Presidente de la Diputación, y en tal concepto Ordenador de Pagos de la misma.

EXPLICACION	Valor en renta.	Valor en venta.
Valor de todo el mobiliario y efectos pertenecientes a la Diputación, de sus oficinas, dependencias y establecimientos.....	"	158999'62
Un Palacio en el paseo del Espolón, un edificio ex-colegio de sordo-mudos en la calle de Madrid, una casa titulada «Consulado» en el Espolón y una casa destinada a Beneficencia provincial en la calle de Madrid, todos en esta ciudad.....	7500	2199168
<i>Fincas rústicas.</i>		
Un terreno en el pueblo de Gumiel del Mercado y valor de todas las plantaciones y enseres del Campo Práctico de Agricultura.....	"	30000
<i>Censos.</i>		
Importan los censos por diferentes conceptos.....	362'72	15882
<i>Inscripciones.</i>		
Cuatro inscripciones y parte de otra que posee la Junta municipal de Beneficencia de esta ciudad.....	3732'28	93312'26
<i>Acciones del Banco de España.</i>		
Cuarenta y siete acciones del Banco de España que posee la provincia.....	4700	23500
<i>Títulos de la Deuda.</i>		
Varios que corresponden a la Beneficencia provincial.....	6593'72	190436'96
TOTAL.....	22888'72	2711298'84

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 297 del Estatuto provincial.

Burgos 17 de enero de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 41 del Real decreto de 29 de junio de 1926, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Administración, sin pretexto ni excusa alguna, en los cinco primeros días del próximo mes de abril las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios, correspondientes al primer trimestre del año actual, o sean los pagos hechos en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

En las certificaciones de Pagos sujetas al impuesto del 1'20 por 100 sólo se consignarán los siguientes:

Funciones y festejos, obras,

arriendo de fincas y edificios, compra de objetos, delegación gubernativa, gratificaciones, viajes, veredas, imprevistos, electricidad y animales dañinos.

De no venir en la forma que se previene, se devolverán los documentos, para su rectificación, y si no fueran remitidos en tiempo oportuno, se nombrarán Comisionados que pasen a formalizar dichas certificaciones, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de los Alcaldes y Secretarios,

Esta Administración recomienda a los referidos funcionarios el exacto cumplimiento de estos servicios, esperando no darán lugar a que se adopten las medidas de rigor reglamentarias, que habrán de aplicarse a los morosos.

Burgos 26 de marzo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1928.

Mes de marzo.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículo	Gastos		TOTAL
	obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	"	20	20
2.º Pensiones.....	1730	"	1730
3.º Operaciones de crédito municipal...	"	19700	19700
4.º Créditos reconocidos.....	"	"	"
5.º Litigios.....	"	"	"
6.º Contingentes.....	"	20500	20500
7.º Contribuciones e impuestos.....	"	7300	7300
8.º Anuncios y suscripciones.....	"	400	400
10 Compromisos varios.....	"	4050	4050
11 Cargas por servicios del Estado....	"	1700	1700
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	"	1500	1500
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	8530	850	9380
2.º Socorro de incendios y salvamento...	2020	1775	3795
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	"	15000	15000
2.º Mercados y puestos públicos.....	865	2000	2865
4.º Mataderos.....	1382	400	1782
5.º Guardería rural....	1308	150	1458
7.º Extinción de animales dañinos.....	"	30	30
8.º Gastos generales.....	"	1500	1500
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14111	2600	16711
2.º Recaudadores y agentes.....	1188	"	1188
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7421	1650	9071
2.º De otras dependencias.....	646	120	766
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	347	2300	2647
2.º Limpieza de la vía pública.....	5779	5275	11054
3.º Cementerios.....	2174	1550	3724
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	994	1425	2419
5.º Desinfección.....	638	250	888
9.º Higiene pecuaria.....	31	"	31
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4230	425	4655
2.º Hospitales municipales.....	"	7550	7550
3.º Instituciones benéficas municipales..	"	800	800
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	240	400
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	"	45	45
2.º Fomento de casas baratas.....	125	25	150
3.º Seguros sociales.....	"	300	300
4.º Retiros obreros.....	"	1200	1200
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	"	1350	1350
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	100	1550	1650
3.º Instituciones escolares.....	"	1345	1345
5.º Escuelas y talleres profesionales....	84	350	434
6.º Instituciones culturales.....	"	1300	1300
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4681	7750	12431
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	"	185	185
3.º Vías públicas.....	829	8500	9329
4.º Vías férreas.....	"	350	350
6.º Parques y jardines.....	1978	3600	5578
Suma y sigue.....	61351	128910	190261

Artículos.

	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior	61351	128910	190261
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
1.º Pósitos.....	»	»	»
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3800	3800
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1500	1500
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	146000	146000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	61351	280210	341561

En Burgos a 1.º de marzo de 1928. = El Interventor, Angel G. Arbo. Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 7 de marzo de 1928. = El Secretario, D. Dancausa. = V.º B.º = El Alcalde accidental, Luis Valero.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de febrero de 1928.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano...	Castromorca.....	Bovina...	3	3
Idem.....	Caleruega.....	Equina..	1	1
Idem.....	Dos.....	Ovina...	9	9
Carbunco sintomático..	Salas de los Infantes	Bovina...	3	3
Tuberculosis.....	Espinosa Monteros	Porcina..	1	1
Viruela.....	Seis.....	Ovina...	2088	30
Durina.....	Dos.....	Equina..	2	1
Mal rojo.....	Seis.....	Porcina..	22	18
Peste porcina.....	Mata.....	Idem....	1	1
Triquinosis.....	Dos.....	Idem....	2	2
Cisticercosis.....	Dos.....	Idem...	5	5
Sarna.....	Dos.....	Ovina..	54	»
Distomatosis.....	Barbadillo Mercado	Idem....	44	2
Totales.....			2235	76

Burgos 24 de marzo de 1928. = El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.

DELEGACION DE BURGOS

Precio del petróleo.

Esta Delegación pone en conocimiento de vendedores y del público en general que el precio de venta, para el público, del petróleo envasado es el de 25,20 pesetas caja de dos latas de 18 litros cada una.

Petróleo vendido a granel y al menudeo. — A 0,56 pesetas litro en partidas mayores de cinco litros, a 0,70 pesetas en cantidades de uno a cinco libros y a razón de 0,80 pe-

setas litro cuando se venda por fracciones de litro.

Asimismo se hace saber que el cliente que adquiera cajas de petróleo no podrá vender éste al menudeo, pudiendo solo hacerlo por cajas completas o por latas.

Para que la venta al menudeo pueda autorizarse, atendiendo a los precios marcados, es precisa la adquisición de este producto en bidones de los que de diferentes capacidades se dispone en esta Factoría.

Queda, pues, prohibido terminantemente vender a mayor o menor precio del señalado y la Delegación provincial ruega a vendedores y consumidores se la comunique cual-

quier caso que conozcan de venta de dicho producto a precio distinto del de referencia, para que por esta Representación se pueda exigir al contraventor la responsabilidad consiguiente.

Burgos 24 de marzo de 1928. = El Delegado, M. de Fuente Pe-layo.

Alcaldía de Fontioso.

La madre del mozo número 5 del alistamiento para el reemplazo del presente año, por el cupo de este distrito, Victor Alvarez Orcajo, hijo de Julián y Basilisa, manifestó en el acto de la clasificación y declaración de soldados del caso 2.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Venancio Alvarez Orcajo.

Señas que pueden facilitarse de Venancio Alvarez Orcajo: edad en la actualidad 33 años, se ausentó de esta localidad de 15 años y su estatura en aquella fecha era regular; se dirigió a Aranda de Duero y a los tres años y medio se ausentó de dicha villa, según manifestación de la familia, sin que desde dicha fecha se tenga noticia de su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 293 del mismo Reglamento.

Fontioso 23 de marzo de 1928. = El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Roque Diez García, número 14 del reemplazo de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mariano Diez Celada, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Diez Celada se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Diez Celada para que comparezca ante mi autoridad o la del punto

donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Roque Diez García.

El repetido Mariano Diez Celada es natural de Santa Cruz del Molino, hijo de Ventura Diez y Andrea Celada y cuenta 65 años de edad próximamente, y según manifestación de la familia tenía pelo rubio, color moreno y de una estatura de 1'580 metros.

Junta de Oteo 20 de marzo de 1928. = El Alcalde, Manuel Martínez.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Burgos.

Habiéndose solicitado por D. Florentín Alvarez Novoa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Burgos y Aranda de Duero, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil «Hispano-Suiza».

Burgos 26 de marzo de 1928. = El Secretario, Constantino Barbero.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS QUE NECESITAN GAFAS

No compréis gafas de mala calidad y sin graduar; por el mismo precio podéis obtener gafas buenas y bien graduadas sin salir de vuestra casa.

Dirigidos al Optico Optometrista

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos 1-5